

mera convocatoria, por lo que ruega la asistencia de los mismos a dicha convocatoria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2003 a las trece horas.

El objeto de la Junta es someter a la consideración de los accionistas los siguientes temas:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de abril de 2003, así como la gestión del Consejo de Administración durante el referido ejercicio.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias dentro de los límites y con los requisitos dispuestos por el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Nombramiento de Accionistas Interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta.

Los accionistas podrán pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación y propuestas de acuerdos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Barcelona, 22 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Rodón Esteve.—43.099.

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

I Emisión de Deuda Subordinada de 30 de septiembre de 1988

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de la emisión de referencia que con arreglo a lo establecido en el folleto de emisión, a partir del día 1 de octubre de 2003 los valores de dicha emisión devengarán un tipo de interés nominal del 1,815 por 100 anual (Tae 1,83 por 100).

Manresa, 23 de septiembre de 2003.—El Director General, Adolfo Todó Rovira.—43.096.

CENTRO OCULAR OFTALMEDIC, S. L. (Sociedad absorbente)

OFTALMEDIC, S. L. LASERCLINIC BALEARS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En virtud de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Centro Ocular Oftalmedic, S.L.; Oftalmedic, S.L., y Laserclinic Balears, S.L., celebradas en su domicilio social el 5 de septiembre de 2003, aprobaron la fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda y tercera por la primera. Las sociedades absorbidas traspasan todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Dicha fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto redactado y suscrito por los Administradores de las entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el 31 de Julio de 2003. Asimismo, se aprobó como balance final de fusión el cerrado a 2 de enero de 2003.

La sociedad absorbente ampliará su capital social en la cifra de 19.881,08 euros, con una prima de ascensión de participaciones de 688.260,3298 euros.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absor-

bente será la del balance de fusión. No se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, a tenor del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Palma de Mallorca, 8 de septiembre de 2003.—La Administradora única de Centro Ocular Oftalmedic, S.L., la Administradora solidaria de Oftalmedic, S.L., y la Administradora única de Laserclinic Balears, S.L., Elena Victoria Palomeque Castañón.—42.408. 2.ª 25-9-2003

COGESTIB IBÉRICA, S. A.

Anuncio de reducción y ampliación de capital

La Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el 4 de septiembre de 2003, adoptó con el quórum legal suficiente y por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.—Conforme a lo dispuesto en los artículos 163 y 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir 52.889,07 euros (880 acciones de 60,101210 euros de nominal cada una) de capital social. Previo a la reducción, según lo prescrito en el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y existiendo mayoría necesaria del 72 por 100 del capital social para la toma de acuerdos, por los presentes se aprueba por unanimidad, en votación separada, que se ejecute la reducción propuesta. La reducción se lleva a cabo con la siguiente operativa:

Devolución de aportaciones a los Señores Accionistas por importe de 48.080,97 euros, correspondientes a 800 acciones de 60,101210 euros de valor nominal cada una.

Amortización de las 80 acciones propias adquiridas por la sociedad, de la única serie, números 321 a 400, ambas inclusive, y de 60,101210 euros nominal cada una, con cargo a la respectiva cuenta de activo de la compañía, quedando cancelada la misma.

Segundo.—Simultáneamente a la reducción señalada y conforme se establece en el artículo 169 de Ley de Sociedades Anónimas, se aumenta el capital social en 52.889,07 euros mediante la emisión de 880 nuevas acciones de la misma serie y valor nominal de la existente (números 1 a 200, ambas inclusive, y 321 a 1.000, ambas inclusive), siendo el capital íntegramente suscrito, en proporción a su participación en el mismo, y desembolsado por su valor nominal mediante aportaciones dinerarias de los señores accionistas presentes.

Ascendiendo el capital social suscrito y desembolsado de la compañía después de la ampliación a 60.101,21 euros (1.000 acciones de 60,101210 euros valor nominal cada una de ellas), cumpliéndose así el capital mínimo legal para ser sociedad anónima, los asistentes acuerdan por unanimidad que la compañía siga actuando bajo esta forma jurídica con todo lo inherente a la misma.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos y para general conocimiento de los Señores Accionistas.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2003.—Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Pereda del Pozo.—42.421.

COSMEBELL, S. L. (Sociedad absorbente)

INSTITUTOS JOSÉ LOVSKY, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de las sociedades relacionadas, de la misma fecha, 23 de junio

de 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción, en virtud de la cual la primera de las sociedades relacionadas absorberá a la segunda. Las mismas Juntas Generales han aprobado el Proyecto de Fusión único de fecha 16 de junio de 2003, firmado por el Administrador de ambas sociedades que participan en la fusión, Proyecto que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que están inscritas las dos Sociedades. Asimismo, las referidas Juntas Generales han aprobado los Balances de Fusión de las dos Sociedades. En cumplimiento de lo normado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica este anuncio y se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión aprobado. Asimismo, conforme dispone el art. 243 del mismo texto legal, se menciona el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Madrid, a 10 de septiembre de 2003.—El Administrador de ambas sociedades, Ángel Miguel Vidal Adan.—42.616. 1.ª 25-9-2003

CS ESTABLIMENTS DE PROXIMITAT, S. L. (Sociedad absorbente)

R.A. VELILLA, S. L. (Sociedad absorbida)

KUMAL, S. L. (Sociedad absorbida)

RUCE ALIMENTACIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

MACO ALIMENTACIÓN, S. L. (sociedad absorbida)

ALIMENTACIÓN RUBO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de las Sociedades «CS Establiments de Proximitat, S.L.»; «R.A. Velilla, S.L.»; «Kumal, S.L.»; «Ruce Alimentación, S.L.»; «Maco Alimentación, S.L.» y «Alimentación Rubo, S.L.», celebradas el día 22 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «CS Establiments de Proximitat, S.L.», de «R.A. Velilla, S.L.»; «Kumal, S.L.»; «Ruce Alimentación, S.L.»; «Maco Alimentación, S.L.» y «Alimentación Rubo, S.L.», adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades absorbidas que quedan disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las Sociedades absorbidas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 17 de junio de 2003.

Las compañías intervinientes aprueban como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se fijaron los efectos contables y fiscales de la fusión desde el día 1 de enero de 2003.

No existe ni en la Sociedad absorbente ni en las Sociedades absorbidas, clases especiales de participación ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de participes, ni existen titulares de participaciones de clases especiales ni ningún tipo de derechos especiales, no otorgándose tampoco ventajas de clase alguna ni a expertos independientes ni a los Administradores de las Sociedades que intervienen en la fusión.

Dado que la Sociedad absorbente es socio unido de las absorbidas, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de